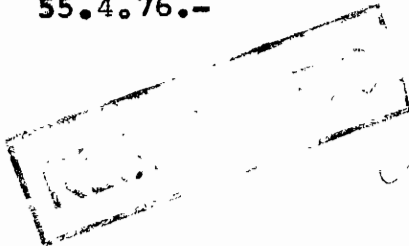


REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPTO. DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION
55.4.76.-

DISPONE ABANDONO OBLIGADO DEL PAIS DE
PERSONA QUE INDICA.-



DECRETO Nº 135.-

SANTIAGO, 5 de febrero de 1976.-

S.E. el Presidente de la República,

decretó hoy lo que sigue:

Vistos estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE:

Que, el ciudadano chileno Luis Humberto CAMPOS NUÑEZ, constituye un peligro para la seguridad interior del Estado, en virtud de los antecedentes que obran en poder de este Ministerio, y

La facultad que le confiere al Ministerio del Interior el artículo 2º del Decreto Ley Nº 81, de 1973, modificado por el Decreto Ley Nº 684, de 1974, y lo dispuesto en el Nº 2 del Decreto de Interior Nº 2.032, de fecha 4 de Diciembre de 1974,

D E C R E T O :

1.- La Dirección General de Investigaciones procederá a notificar a LUIS HUMBERTO CAMPOS NUÑEZ, que deberá abandonar el territorio nacional.

2.- El Servicio de Registro Civil e Identificación, otorgará pasaporte a la persona precedentemente señalada, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Nº 2.032 de 4 de Diciembre de 1974, de esta Secretaría de Estado.

Tómese razón, anótese y comuníquese.

RAUL BENAVIDES ESCOBAR, General de División, Ministro del Interior y de Defensa Nacional, Subrogante.
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,

Investigaciones
Identificación
DINA
SENDET
E.M.D.N. DEPTO. II
Contraloría
2 Min. Pol. Exter.



ENRIQUE MARTINEZ MARX
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR